

cia haciendoles relacion de todo para que prouean en ello y se tome por testimonio lo que respondieren para en descargo de la cibdad y de como lo dicen lo dixo lo pidio por testimonio.

El alguazil mayor dixo que le paresce muy bien lo que dize santacruz y que se debe hazer luego y ponerla por la obra y que se conformaba con el parescer del dicho francisco de santacruz.

Francisco flores dixo lo mismo. Y cometieron al dicho francisco de santacruz que haga hacer la dicha peticion con el letrado de la cibdad y la de en la dicha abdiencia y asi mismo cometieron los dichos señores al dicho francisco de santacruz que de otra peticion en la dicha abdiencia ordenada de letrado sobre la calle que cierran delante de la casa de gaspar de abila denunciando nueba obra y pidiendolo por testimonio y que las de el procurador de cibdad.

Libramiento. Este dia los dichos señores dixieron que por quanto parece que el año pasado que se les mando a los trompetas diez pesos de oro para que sirbiesen el dia de sant ypolito e que no se les pago nada, y porque agora tienen nescesidad dellos para que sirban mañana y no lo quieren hacer syn que se les pague lo del año pasado acordaron que se les libre lo del año pasado la mitad de los que se les mando que son cinco pesos y porque sirban agora el dia de sant ypolito y mañana a bisperas otros diez pesos de oro que son por todos quince pesos de oro y mandaronles dar libramiento dellos por el mayordomo que se les pague el qual se dio en forma a pedimento de sebastian rodriguez y gerald trompetas.

Comision. Este dia se cometio al alguazil mayor para que escriba a la cibdad de la bera-cruz sobre lo que esta acordado de enviar el procurador a la corte para ber si se quiere juntar con esta cibdad conforme a lo que escribieron en respuesta de otra carta que esta cibdad les escribio acerca della.

Solar. Este dia francisco flores regidor dixo quel a bisto un solar que pide pero garcia que le fue cometido que lo biere ques linde del solar de alonzo gutierrez de badajoz hazia el teanquez linde de la calle del agua e que le paresce que se le debe dar por ques sin perjuzio ni hay en el casa de yndios. E luego los dichos señores conformandose con el parescer del dicho francisco flores y de pedimento y suplicacion del dicho pero garcia le hicieron merced del dicho solar con que sea syn perjuzio de tercero y con que lo cerque y labre en el dentro de

seys meses primeros siguientes e dentro de un año primero siguiente haga en el una morada en que puedan bibir donde no que lo haya perdido y mandaronle dar titulo en forma.

Este dia hordenaron e mandaron que los alcaldes hordinarios que obieren de dar a sentenciar letrado no sepan las partes a que letrado lo dan e que tengan por asesor al letrado de cibdad y con aquel determinen todas las cabsas salbo aquellas quel letrado de cibdad fuere abogado de algunas de las partes o le paresciere al alcalde ques aficionado mas a la una parte que a la otra o fuere recusado por las partes que en tal caso puedan dar a sentenciar a otros letrados y no en otra manera.

Garcia Holguin.—Diego Hernandez de Proaño.—Francisco de Santacruz.—Gonzalo Ruyz.—Francisco Flores.

Biernes 18 de agosto.

Este dia estuvieron en cabildo los muy nobles señores garcia olguin alcalde y francisco de santacruz y francisco flores y diego hernandez de proaño alguazil mayor.

No se acuerdo cosa ninguna este dia.

Biernes 25 de agosto de 1531 años.

Este dia estuvieron en cabildo los muy nobles señores garcia olguin alcalde ordinario y diego hernandez de proaño y francisco de santacruz y gonzalo ruyz y francisco flores y hernando clauijo regidores por prescencia de mi miguel lopez escribano publico y del dicho cabildo.

Este dia cometieron que se pregone la benta de perote si ay quien la quiera tomar a censo o en renta porques pasado el arrendamiento del año pasado y cometiose a hernando clauijo regidor que able con el arrendador pasado que lo consulto con el sy lo quiere tornar a tomar a censo o a renta y lo trayga al primer cabildo para que se prouea sobre lo que se consultare.

Este dia cometieron a francisco de santacruz y a gonzalo ruyz que ballan a ablar a los señores presidente y oydores sobre las obras de cibdad y cosas que tocantes a esta cibdad como con ellos se consulto.

Libramiento. Este dia mandaron librar a pero ruyz de aro dos pesos de oro de lo que corre los quales se le mandaron librar por ciertas cartas que escribio para castilla por mandado del cabildo y mandaronle dar libramiento en forma.

Iden. Este dia mandaron librar a gonzalo negro y a otro negro de salcedo dos pesos de oro de lo que corre los quales los mandaron librar porque tañeron el dia de sant ypolito y seruieron con sus atabales en acompañar al pendon de la cibdad y mandaronles dar libramiento en forma.

Bezindad. Este dia de pedimento y suplicacion de pero ramirez le hicieron merced de le rescibir por bezino desta cibdad con que guardé la bezindad para que goze de las libertades y franquezas que como bezino debe gozar.

Garcia Holguin.—Diego Hernandez de Proaño.—Francisco de Santacruz.—Gonzalo Ruyz.—Francisco Flores.—Hernando de Clauijo.

Biernes 1º de setiembre de 1531 años.

Este dia estando juntos en cabildo los muy nobles señores garcia olguin y pedro de los rios alcaldes ordinarios y francisco de santacruz y gonzalo ruyz y francisco flores regidores por prescencia de mi miguel lopez escribano publico y del dicho cabildo y diego hernandez de proaño alguazil.

Diputados. Este dia nombraron por diputados para en los dos meses benideros a gonzalo ruyz y francisco flores regidores y dieronles comision para husar el dicho.

Hordenanza del pan cosido. Este dia hordenaron que por quanto el trigo en grano que bale muy barato que lo que mas bale es a seys reales la anega y se espera que baldra a menos y bendiendo el quintal de biscocho a peso y ducado y la libra del pan a cinco maravediz se dobla el dinero mandaron que ninguna persona no pueda bender ni lleben por cada quintal de biscocho blanco y que sea bueno mas de un peso y ducado de oro de lo que corre y por lo que no es tal a peso y medio y medio por cada quintal y por cada libra de pan cosido que sea bueno a vista de los diputados cinco marabediz y no mas so pena de diez pesos de oro de lo que corre a cada uno por cada vez aplicados la mitad para las obras publicas desta cibdad y la otra mitad para el juez y acusador y mandaronle pregonar publi-

camente. Pregonose este dia por boz de esteban bizente.

Este dia cometieron a gonzalo ruyz y francisco flores regidores que bayan al letrado de cibdad y hagan ordenar una peticion en que denuncien nueba obra de la calle que se cierra delante de la casa de gaspar de abila y la hagan dar en el abdiencia real y un requerimiento al electo obispo desta cibdad que no labre la dicha calle ni la cierre.

Este dia de pedimento y suplicacion de francisco tellez los dichos señores le hicieron merced de un solar en la traza desta cibdad a las espaldas del solar y casa de grabiel bosque y linde del solar de pedro destrada con tanto que no este dado a otro ni sea en perjuzio de tercero y con que lo cerque dentro de seys meses y labre y haga en el una morada en que pueda bibir dentro de un año primero siguiente so pena que lo haya perdido y la cibdad prouea de la qual dicha merced le hicieron por quanto gonzalo ruyz regidor a quien se cometio que biese el dicho solar hizo relacion questaba baco y que no abia nada en el dicho solar y mandaronle dar titulo en forma.

(Siete rúbricas.)

Este dia los dichos señores acordaron que se diese un poder a anton de leon para seguir los pleytos de la cibdad con retificacion de lo que hasta agora a hecho en los dichos pleytos el qual dicho poder le otorgaron e lo firmaron en el registro en forma.

Lunes 11 de setiembre de 1531 años.

Este dia estuvieron en cabildo los muy nobles señores garcia olguin alcalde hordinario y francisco de santacruz y hernando clauijo regidores por prescencia de mi miguel lopez escribano publico y del dicho cabildo y gonzalo ruyz regidor.

Este dia de pedimento del licenciado altamirano bezino desta cibdad le hicieron merced de un solar en la traza desta cibdad linde de otro solar que tiene en la calle del espital con tanto que sea sin perjuzio de tercero y con que no este dado a otro y con tanto que lo edifique o a lo menos lo cerque dentro del termino de la hordenanza so pena que lo aya perdido y la cibdad lo prouea a quien fuere seruido.

E luego entro en cabildo el dicho gonzalo ruyz regidor y dixo que su boto y

parecer es que no se debe dar el dicho solar al dicho licenciado por que los dias pasados se le dio otro solar en este cabildo y el que agora pide es mejor que se de a tro bezino que o se le haya dado otro e que contradice la merced del dicho solar y pidiolo por testimonio.

E luego los dichos francisco de santacruz y hernando clabijo dixieron quel solar que fue dado al dicho licenciado fue sin perjuzio de tercero y despues remanecio ser de otro y estar dado y el dicho licenciado lo compro de cuyo hera por ende que en recompensa del le daban e dieron el dicho solar segun dicho es sin perjuzio de tercero.

Poder para cobrar. Este dia los dichos señores dixieron que daban e dieron poder a cristobal ruyz mayordomo desta cibdad questaba absente especial para aber y cobrar en nombre desta cibdad los propios y rentas desta cibdad y otros qualesquier marabediz e pesos de oro e debdas y otras qualesquier pertenecientes a esta cibdad de qualesquier personas que sean e de sus bienes y dar cartas de pago y parescer en juyzio sy nescesario fuere y relebaronle segun forma de derecho y para lo aber por firme todo que dicho es obligaron los bienes y rentas y propios desta cibdad en cuyo nombre lo hacen otorgaronle poder en forma con poder de jurar e sostituir e mandaron a mi el dicho escribano le de este dicho poder engrosado y sinado de mi sino en publica forma.

Garcia Holguin. — Francisco de Santacruz. — Gonzalo Ruyz. — Hernando de Clabijo.

Biernes 15 de setiembre de 1531 años.

Este dia estubieron en cabildo los muy nobles señores garcia olguin alcalde ordinario y diego hernandez de proañon y francisco de santacruz y gonzalo ruyz y hernando clabijo regidores por presencia de mi miguel lopez escribano publico y del dicho cabildo y francisco flores y pedro de samano regidores.

Hordenanza. Este dia hordenaron e mandaron que por quanto los mercaderes e regatones benden el queso a ojo y no por libras de lo qual se rescibe engaño mandaron que los dichos mercaderes regatones quel queso que bendieren lo bendan por libras y no a ojo porque cada uno sepa lo que compra y lleba so pena de diez pesos de oro por cada vez que lo contrario hicieren aplicados la mitad para las obras

publicas y la otra mytad para juez y acusador. Pregonose este dia.

Otro si acordaron que se compre un peso para el almotazen para que fiele y pese el pan cosido e que comprado se de libramiento para el mayordomo que lo pague.

Este dia francisco de baena dio una peticion en el dicho cabildo en que por ella pidio que le diesen a censo perpetuo las tendzuelas questan desta cibdad en la plaza pequeña delante de los corredores del abdiencia real desde la casa questa labrada y tiene arrendada el cerragero hasta el canton de la calle que ba a casa de francisco flores regidores y que dara cient pesos de oro de lo que corre en cada un año de censo perpetuo por el dicho sitio con que sea hazia las espaldas de largo un solar e que las labraria a su costa y con sus corredores delante para que la cibdad se pueda servir de la dicha casa y corredores en sus fiestas y regosijos pidio se le diesen el dicho sitio.

E luego los dichos señores dixieron que rescibian la dicha postura y mandaronlo asentar aqui e que ellos la beran y haran justicia y mandaronlo pregonar en esta postura y con las condiciones y linderos que lo pone al dicho baena.

Este dia cometieron a garcia holguin que able a los señores presidente y oydores sobre la piedra que se saca de la plaza, por que aquello es de la cibdad y tiene nescesidad de piedra para muchas obras que tiene que hacer que dexen la dicha piedra para obras de cibdad o a lo menos parte della biendo la mucha nescesidad que la cibdad tiene.

Este dia cometieron que por quanto la benta de perote a muchos dias que anda en publica almoneda para la acensuar que lo cometian a gonzalo ruyz y a francisco flores regidores que por termino de nueve dias traygan y hagan traer en pregones la dicha benta y despues la rematen comunicandolo con la cibdad.

Este dia mandaron notificar a gil gonzalo de benabidez que trayga las ciento y beynte piedras ques obligado a traer a la plaza desta cibdad y las que obiere traydo las entregue al mayordomo de la cibdad por ante escribano para que se sepa las que entrega con apercibimiento que si no las truxiere la cibdad prouera con justicia e que si no las entregare por ante escribano como dicho es e si se perdiere sea a su costa e sea obligado a las traer otra vez. En 23 de setiembre lo notifique a gil gonzalez de benabides

Libramiento.

Sobre los solares de la plaza.

Comision.

Comision.

Comision.

en su persona el qual dixo que ya las tiene traydas.

Garcia Holguin. — Diego Hernandez de Proañon. — Francisco de Santacruz. — Pedro de Samano. — Ruyz. — Francisco Flores. — Hernando de Clabijo.

Lunes 18 de setiembre.

Este dia estubieron en cabildo los muy nobles señores garcia olguin alcalde ordinario y gonzalo ruyz y francisco flores regidores por prescencia de mi miguel lopez escribano publico y del dicho cabildo.

Comision. Este dia dixieron que por quanto muchos bezinos desta cibdad se quejan que se les ban y an ydo de cada un dia muchos esclabos de las minas e de sus casas y haciendas e que a cabsa de no haber recogedores dellos como siempre a abido en esta nueba espana para los aber y cobrar resciben mucho daño y perdida en sus haciendas e se disminuye el coger del oro de que su magestad pierde su quinto y que especialmente se les ban de nuebo los dichos esclabos por que saben que los señores presidente y oydores no consenten que haya los dichos recogedores antes mandan que no los haya, acordaron que se de una peticion a los dichos señores en el abdiencia real en que se les ynforme de lo susodicho e se pida por cibdad que se nombren personas que recojan los dichos esclabos con que las tales personas den la seguridad y fianza que sea nescesario para que no haran ningun mal tratamiento o que nos den licencia para que la cibdad los nombre.

Garcia Holguin. — Gonzalo Ruyz. — Francisco Flores. — (Una rúbrica).

Pregon de las tiendas.

E despues de lo susodicho en quince dias del mes de setiembre del dicho año en la plaza publica desta cibdad andubieron en pregon por boz de esteban bizente pregonero las tiendas y solar questa en la plaza pequeña delante de los corredores desde la casa questa labrada donde bibe el cerragero hasta el canton si habia quien las quisiere poner o tomar a censo perpetuo en la postura que dello hizo francisco de baena que fue en los cient pesos de oro, y no parescio y no hubo quien la pujase de la dicha puja testigos pero de samano y rodrigo de salcedo.

Este dia andubo en publica almoneda

la benta de perote si abia quien la pujase a censo perpetuo en los treynta pesos que daba garcia nuñez por boz del dicho esteban bizente pregonero y parescio albertos de caseres e dixo que daba e dio de censo perpetuo en cada un año por la dicha benta treynta y cinco pesos de oro de lo que corre testigos los dichos e otros. (Una rúbrica).

E despues de lo susodicho en beynte y tres dias del mes de setiembre del dicho año en la plaza publica desta cibdad estando presente gonzalo ruyz regidor e diputado della andubieron en publica almoneda las tiendas e solar de la plaza pequeña desde la casa del cerragero hasta el canton como esta señalado por boz de esteban bizente pregonero en los cient pesos de oro en que los puso francisco de baena e no oboni parescio quien mas por ellas diese testigos rodrigo de salcedo e juan de zaragoza e otros.

Este dia el dicho esteban bizente pregonero truxo en pregon y almoneda publica la benta de perote en los treynta pesos que la tenia puesta garcia nuñez de censo perpetuo e parescio albertos de caseres e puso la dicha benta en treinta y cinco pesos de oro de censo perpetuo testigos los dichos. Este dia parescio ante mi el dicho garcia nuñez e dixo que ponía e puso la dicha benta de censo perpetuo en cuarenta pesos de oro de lo que corre los cuales dara por ella y fianzas a contento del dicho cabildo testigos hernando nabarro y francisco de briota.

E despues desto en beynte y cinco dias del mes de setiembre del dicho año el dicho esteban bizente pregonero truxo en benta y en pregon en la plaza publica desta cibdad las dichas tiendas e solar de la plaza pequeña por los limites questa señalado y en la postura que las tiene puestas el dicho francisco de baena y no parescio quien la pujase ni diese mas lo qual paso estando presente gonzalo ruyz regidor diputado desta cibdad testigos martin de aburruza y rodrigo de torres.

Este dia el dicho esteban bizente pregonero en la dicha plaza en haz de la gente que ende estaba truxo en pregon la dicha benta de perote en los quarenta pesos de oro de censo perpetuo que la tiene puesta garci nuñez apercibiendo para la rematar syno aya quien la pujase y parescio albertos de caseres y puso la dicha benta en quarenta y cinco pesos de oro de lo que corre de censo perpetuo testigos rodrigo de torres y martin de aburruza e otros. (Una rúbrica.)

Pregon de la benta de perote.

Pregon de las tiendas.

Pregon de la benta.

Pregon de las tiendas.

Pregon de la benta de perote.

Miercoles 27 de setiembre de 1531 años.

Este dia estubieron en cabildo los muy nobles señores garcia olguin alcalde y diego hernandez de proaño alguazil mayor y hernando clabijo y gonzalo ruyz regidores.

Este dia dio una peticion en el dicho cabildo garci nuñez el cual dijo que ponía e puso la benta de perote en cinquenta pesos de oro de lo que corre de censo perpetuo dichos señores dixieron que rescibia la dicha puja y mandaron que se pregone en la dicha postura para que se remate si no obiere quien mas por ella de.

Este dia dixieron que por quanto de benderse como se bende la sal en esta cibdad por las personas que la tienen de cosecha e fassen y por los mercaderes y regatones a ojo y no por medida como se debe dar la republica rescibe daño e asi mismo en bendella a escesibos precios acordaron y mandaron que de aqui adelante los que bendieren la dicha sal la bendan por medida y no a ojo por cargas ni en otra manera y que bendan la anega colmada como es uso y costumbre benderse la sal a medio peso de oro de lo que corre y por almudes colmados asi mismo al respeto que a quatro granos de oro cada almude de la dicha sal e mandaron que no bayan contra lo susodicho so pena por cada vez que lo contrario hizieren de diez pesos de oro de minas de ley perfecta aplicados la tercia parte para las obras publicas desta cibdad y las otras dos tercias partes para juez y acusador y mandaronlo pregonar publicamente. Pregonese este dia por boz de esteban bizente.

Garcia Holguin.—Diego Hernandez de Proaño.—Gonzalo Ruyz.—Hernando de Clabijo.

Biernes 29 de setiembre de 1531 años.

Este dia estubieron en cabildo los muy nobles señores garcia olguin alcalde hordinario y diego hernandez de proaño y gonzalo ruyz y francisco flores y hernando clabijo regidores por presencia de mi miguel lopez escribano publico y del dicho cabildo.

Este dia acordaron que a rescibir el señor presidente questa en el puerto bayan en nombre de cibdad diego hernandez de proaño y francisco flores regidores a los quales mandaron dar una carta de creencia la qual cometieron a

gonzalo ruyz regidor que la escriba y asi mismo les mandaron dar dos acemilas para que lleben sus camas y lo que obieren menester y que la cibdad pague lo que costaren las dichas dos acemilas.

Este dia que por quanto en la entrada del señor presidente en esta cibdad es justo se le haga todo rescibimiento acordaron e mandaron que la cibdad salga con los bezinos y moradores della por su orden segun se suele hacer a rescibir a su señoria e que para el dicho rescibimiento se mande a los trompetas esten aparejados y salgan a ella con la dicha cibdad e que se hagan en la calle destapalapa por donde ade ser la entrada tres acos donde mejor parezca e que los yndios desta dicha cibdad y tatetulco salgan al dicho rescibimiento de fiesta e todo placer segun en semejantes rescibimientos suelen hacer e para que mejor y mas complidamente se haga el dicho rescibimiento se comuniquen con los señores oydores y con el señor marquez para que juntamente con la dicha cibdad se haga el dicho rescibimiento y acordaron de yr luego como estaban a lo comunicar con los dichos señores oydores.

Garcia Holguin.—Diego Hernandez de Proaño.—Gonzalo Ruyz.—Francisco Flores.—Hernando de Clabijo.

E despues de lo susodicho en treynta dias del mes de setiembre del dicho año de 1531 años en la plaza publica desta cibdad en haz de la gente que ende estaba esteban bizente pregonero pregonero y truxo en benta para la rematar a censo perpetuo la benta de perote en los cinquenta pesos de oro de censo perpetuo que la tiene puesta el dicho garci nuñez y no hubo ni parecio quien la pujase ni diese mas testigos martin de aburruza y rodrigo de salcedo e otros.

Este dia el dicho pregonero truxo en benta y almoneda publica el solar e tiendas de la plaza pequena a censo perpetuo en los cient pesos de oro que las puso francisco de baena haciendo los apercebimientos nescesarios para las rematar y no parecio quien las pujase ni diese mas testigos los dichos.

Sabado 30 de setiembre.

Este dia estubieron en cabildo los muy nobles señores pedro de los rios alcalde ordinario y el comendador diego

hernandez de proaño y pedro de samano y francisco flores regidores por prescencia de mi miguel lopez escribano publico y del dicho cabildo.

Este dia los dichos señores dixieron que por quanto es benido a su noticia que unos frayles de la orden del señor santo domingo que agora bienen nuebamente traen ciertos brebes en que se contiene que los frayles de la dicha horden de santo domingo desta tierra y casas e monesterios della sean subgetas a los de la ysla de española y casas y monesterios della y que alla aya estudio general y no en esta tierra y otras cosas contenidas en los dichos brebes que son en muy grande perjuzio de esta tierra e de los bezinos e naturales della y que los dichos frayles bienen camino desde el puerto y se an adelantado del señor presidente por benir primero que su señoria benga y porque lo que lo que traen conbiene se comuniquen con el dicho señor presidente y con el la abdiencia real y beer lo que es acordaron e mandaron que se escriba al señor licenciado salmeron que esta en el camino haziendoles relacion dello y de los yncombenientes que podria haber de se benir los dichos frayles antes que su señoria para que los manden detener hasta que sea llegado su señoria y lo mismo que se comuniquen a los señores oydores de parte de cibdad y cometieron para que escriba las cartas al comendador diego hernandez de proaño y asi mismo que escriba otra carta a los mismos frayles y lo mismo se le cometio para que able a los dichos señores oydores.

(Cuatro rúbricas.)

Lunes 2 de octubre de 1531 años.

Este dia estando juntos en cabildo los muy nobles señores pedro de los rios alcalde y diego hernandez de proaño y pedro de samano y francisco flores y hernando clabijo y gonzalo ruyz regidores por prescencia de mi miguel lopez escribano publico y del dicho cabildo.

Este dia dixieron que por quanto algunas personas que benden mayz en esta cibdad lo benden por medida de festos y por cargas comprandose por anegas y llebando la paga por anegas acordaron y mandaron que todas y qualesquier personas que obieren de bender o bendieren asy mayz como trigo lo bendan medido por medida fiel marcado de la marca desta cibdad dando la medida del

dicho mayz colmada como es uso e costumbre e no de otra manera so pena de diez pesos de oro de minas por la primera vez aplicados la mitad para obras publicas y la otra mitad para juez y acusador y por la segunda la pena doblada y por la tercera la pena tres doblada aplicada segun dicho es y mandaronlo pregonar publicamente. Este dia se pregono por boz de esteban bizente pregonero.

Este dia dixieron que por quanto las belas de sebo balen a escesibos precios y lo que peor es que los que las hacen rrebuelben con el sebo de esta tierra sebo de las yslas que no es tal de que la republica rescibe daño acordaron y mandaron que los que hicieren belas de sebo para bender labren por si el sebo desta tierra syn hacer mescla con el sebo de las yslas e que la libra de candela de sebo desta tierra balga a tres reales de oro de lo que corre cada una e si quisieren labrar el sebo de las yslas lo pueden labrar por si y lleben por cada libra de belas de ello a dos reales del dicho oro y al mismo precio bendan las belas de sebo que binieren hechas de las yslas y de otras partes cualesquier que bendan hechas e mandaron que no se puedan bender a mas precio de lo que dicho es so pena al que lo contrario hiciere de diez pesos de oro de minas por cada vez aplicados la mitad para obras publicas y la otra mitad para juez y acusador y otro si mandaron que ninguna persona sea osado de hacer mescla de los dichos sebos sino que cada uno se labre por si como dicho es so pena por la primera vez de los dichos diez pesos de minas y por la segunda la pena doblada aplicada segun dicho es y por la tercera cient azotes y mandaronlo pregonar y publicamente. Pregonose este dia por esteban bizente pregonero.

Diego Hernandez de Proaño.—Gonzalo Ruyz.—Francisco Flores.—Pedro de Samano.

Biernes 6 de octubre de 1531 años.

Este dia estubieron en cabildo los muy nobles señores garcia olguin alcalde y gonzalo ruyz y francisco flores y hernando clabijo regidores y despues bino diego hernandez de proaño alguazil mayor.

Este dia entro en cabildo el marquez del balle y se salio.